**CONSTANCIA SECRETARIAL**: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)





## JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO No. 2498

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Radicación No.	76001 31 05 011 2016 00342 00
Demandante	HUMBERTO LOAIZA Y OTRO
Demandado	PORVENIR S.A.

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual fue resuelta la APELACIÓN de la sentencia No. 159 del 23 de julio 2019. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de la sentencia No. 046 del 19 de marzo de 2021 CONFIRMÓ la decisión de primera instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

## RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

**SEGUNDO**: Liquídense costas a cargo de la demandada y a favor de la parte actora conforme lo ordenado en la sentencia.

**TERCERO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

**NOTIFÍQUESE** 

El Juez,

**OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO** 

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDO** 

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **81** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01/07/2021

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

La Secretaria

## JUEZ CIRCUITO JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## a315522a21265b5262aa45e9fd8889a78400d1403780d14fb1f5ac030b66f96

1

Documento generado en 30/06/2021 12:09:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica